JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2020**0**0235**00 (Ofrecimiento de Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes la manifestación y documental enviada por la apoderada judicial de la parte actora, quien afirma que su poderdante, el señor CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO, no se encuentra laborando y por ello solamente está cancelando el contrato de salud y telefonía de su hijo, y como cuota alimentaria en la cuenta del juzgado consignó la suma de $280.000, transacción que fue realizada el día 6 de octubre de 2020.

2°.) No se tendrá en cuenta la comunicación enviada el día 27 de julio de 2020, ya que la misma se realizó con ocasión de la presentación de la demanda, lo cual obedece al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020, situación que no exime a la parte actora de enviar la notificación con posterioridad a la admisión de la demanda.

3°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes los recibos de consignación correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de noviembre de 2020 a febrero de 2021, las cuales fueron hechas por $89.511, $90.509, $91.000, $91.000, respectivamente.

Así mismo, téngase en cuenta los recibos de pago aportados por la parte actora, correspondientes a Colmédica y Movistar.

4°.) Téngase por notificada a la señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA de la presente acción, pues, aunque no se allegó el pantallazo respectivo del envío y en el acta se indicó como destinatario el correo del juzgado, con el escrito allegado por la señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA, se evidencia que la notificación se surtió en debida forma, situación que se dilucida con el escrito de la señora PLATA GAMBOA, quien afirmó haber recibido la comunicación el día 18 de febrero a las 17:51:43.

En el escrito enviado por la señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA, no se realizó ninguna manifestación en lo que atañe a la oferta de alimentos hecha por el señor CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO, según ella, porque el joven JUAN FELIPE CÁRDENAS PLATA ya es mayor de edad, lo que quiere decir que el término de traslado venció en silencio.

Si bien es cierto que el joven JUAN FELIPE CÁRDENAS PLATA adquirió la mayoría de edad el día 19 de febrero de 2020, también lo es, que cuando se presentó la demanda, se admitió y notificó, no lo era, razón por la cual, la señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA si tenía legitimación en la causa por activa, como representante legal de su entonces menor hijo.

5°.) Teniendo en cuenta que el término de traslado de ofrecimiento de alimentos venció en silencio, se se fija **la hora de las 2:30 de la tarde del día doce (12) de octubre del cursante año**, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de que trata el **art. 138 del C. del M.,** a la cual deberá comparecer el joven **JUAN FELIPE CÁRDENAS PLATA**.

Desde ya se advierte que la audiencia se celebrará de manera virtual y días antes se remitirá el link correspondiente, por lo tanto, las partes y sus apoderados deberán estar conectados con suficiente antelación para iniciar la diligencia a la hora señalada.

Así mismo deberán contar con un equipo que disponga de audio y video.

También se les recomienda estar en un lugar iluminado y silencioso con el fin de que la audiencia pueda desarrollarse de manera normal y sin ninguna interrupción.

Por secretaría remítase el link correspondiente a las partes y a sus apoderados, para que estos a su vez se lo envíen a los testigos.

Finalmente, se requiere a la parte actora, para que aporte el correo electrónico del joven JUAN FELIPE CÁRDENAS PLATA, quien por ser mayor de edad no necesita ser representado por su progenitora.

En caso de requerirlo, el joven JUAN FELIPE CÁRDENAS PLATA podrá conferir poder a un abogado para que lo asista en la audiencia en mención.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0122

HOY: 29 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA